

firmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. *Candidatos*.—Titulados superiores, menores de treinta y cinco años, con dominio del neerlandés, inglés o francés.

Sexta. *Documentación*.—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades belgas (C. Flamenca), conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del profesor (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae (véase último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de neerlandés, inglés o francés (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en C. Flamenca de Bélgica y, si es posible, carta de aceptación del centro elegido o del profesor que se encargará de la supervisión de los estudios.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al neerlandés, inglés o francés.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes*.—Hasta el día 20 de enero de 1995, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información*.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena. *Selección*.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de Bélgica en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno belga (C. Flamenca), a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo*.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o Premio extraordinario	4	2
Matrícula de Honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el período de la beca. Puntuación máxima: 10.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

La Comisión de la Embajada de Bélgica valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el curriculum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados*.—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno belga (C. Flamenca) se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno belga. La preselección del candidato para una de estas becas, puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1995 y curso académico 1995-96 a las que haya concursado.

Duodécima. *Incompatibilidades*.—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 26 de agosto de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

20395 RESOLUCION de 26 de agosto de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en el Instituto Universitario Europeo de Florencia (Italia), durante el curso académico 1995-1996.

En el marco del Programa Salvador de Madariaga de estudios doctorales y postdoctorales en el Instituto Universitario de Florencia (IUE), gestionado por los Ministerios de Asuntos Exteriores y Educación y Ciencia, la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, convoca concurso para la concesión de becas (previsiblemente doce) destinadas a iniciar estudios superiores en el citado Instituto durante el curso académico 1995-1996, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia*.—Convocatoria número 15. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios*.—Estudios a nivel de postgrado y tesis doctorales en los campos de la Historia y Civilización, Economía, Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas y Sociales, según las modalidades siguientes:

a) Ciclo de tres años para la presentación de una tesis doctoral en el IUE. El título de doctor obtenido será equivalente, a todos los efectos, al expedido por Universidades españolas.

b) Estancias de uno o dos años en el IUE para continuar estudios de doctorado iniciados en España y cuya tesis se presentará en una Universidad española.

c) Ciclo anual destinado a juristas para obtener el Diploma de Estudios Jurídicos o a economistas para el de Estudios Económicos.

Tercera. *Duración*.—Un año, prorrogable por dos más, siempre que al final de cada curso se superen las correspondientes pruebas para pasar al siguiente.

Las becas de tercer año serán concedidas directamente por el IUE, con cargo a sus presupuestos y según dotación y condiciones que fijará al efecto anualmente dicha Institución.

Cuarta. *Dotación*.—Doce mensualidades de 135.000 pesetas cada para gastos académicos, alojamiento, manutención y otros. Seguro médico. Bolsa de viaje de 60.000 pesetas (sólo para el becario). Suplemente de 30.000 pesetas mensuales para becarios acompañados por familiares, siempre que éstos acrediten no ejercer una profesión remunerada ni percibir algún tipo de beca. Las becas se harán efectivas en liras italianas, a través del IUE, en un pago para el cuatrimestre septiembre-diciembre, dos para los trimestres enero-marzo y abril-junio y un tercero para el bimestre julio-agosto. Estas becas están condicionadas a las disponibilidades económicas de esta Dirección General para los ejercicios presupuestarios 1995 y 1996.

Quinta. *Candidatos*.—Titulados superiores de especialidades afines a los estudios a realizar, con dominio de, al menos, dos idiomas oficiales del Instituto (alemán, danés, español, francés, griego, inglés, italiano, neerlandés y portugués). Se señala que la mayor parte de los seminarios se imparten en francés o inglés, por lo que es aconsejable un conocimiento

suficiente de ambos idiomas. El inglés es necesario para los departamentos de ciencias económicas y ciencias políticas y sociales. Excepcionalmente, se considerarán las solicitudes presentadas por estudiantes de último año de carrera con excelente expediente académico. En este caso será necesario para iniciar el disfrute de la beca haber obtenido la licenciatura.

Sexta. Documentación.—Se presentará en dos expedientes, uno formado por el impreso del Instituto Universitario Europeo y la documentación que en él se indica se enviará directamente al IUE (Badia Fiesolana, via dei Roccettini, 5, I-50016 San Domenico di Fiesole, Florencia) y el otro, con el impreso español y la documentación a continuación referenciada, se remitirá al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28012 Madrid. En ambos casos el plazo finalizará el día 31 de enero de 1995. No serán tomados en consideración aquellos candidatos que hayan presentado su solicitud solamente en el IUE o en este Ministerio. El expediente español lo formarán los siguientes documentos:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del profesor. Podrán ser sustituidas por copias de las cartas de presentación confidenciales que figuran en el impreso del Instituto.

Curriculum vitae (véase penúltimo párrafo de la base novena).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Proyecto de investigación. Los proyectos de candidaturas para completar estudios de doctorado iniciados en España, llevarán el visto bueno del Departamento universitario español correspondiente.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado serán rechazados. No se devolverá la documentación.

Séptima. Solicitud de impresos e información.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Octava. Selección.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por dos Comisiones nombradas al efecto, en el IUE y en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión, que tendrá lugar en Florencia en fecha que se determinará en su momento, para seleccionar los candidatos que serán citados para una entrevista en el IUE, previa a la adjudicación definitiva de las becas. Con posterioridad a ésta, la relación de becarios será hecha pública en este mismo medio.

Novena. Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o Premio extraordinario	4	2
Matrícula de Honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 10.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 10.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el curriculum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

La Comisión del IUE valorará los expedientes de los candidatos según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente citado.

Décima. Incompatibilidades.—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros. La preselección del candidato para una de estas becas puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1995 y curso académico 1995-1996.

Madrid, 26 de agosto de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

20396 RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/313/93 ante la Sala Tercera (Sección Séptima) del Tribunal Supremo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima) por Resolución dictada por esa Sala en recurso contencioso-administrativo 1/313/93, interpuesto por don Antonio Cinca López, contra el Real Decreto 181/1993, de 9 de febrero, sobre integración de los médicos del Registro Civil y de los procedentes de la extinguida Escala de Médicos de la obra de Protección de Menores, pertenecientes a la Escala de Médicos de organismos autónomos del Ministerio de Justicia, en el Cuerpo de Médicos Forenses. Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta Subsecretaría emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada y a quienes tuvieren interés en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Subsecretario, Luis Herrero Juan.

20397 RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/304/93 ante la Sala Tercera (Sección Séptima) del Tribunal Supremo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima) por Resolución dictada por esa Sala en recurso contencioso-administrativo 1/304/93, interpuesto por don Félix Sánchez Carranza, contra el Real Decreto 181/1993, de 9 de febrero, sobre integración de los médicos del Registro Civil y de los procedentes de la extinguida Escla de Médicos de la obra de Protección de Menores, pertenecientes a la Escala de Médicos de organismos autónomos del Ministerio de Justicia, en el Cuerpo de Médicos Forenses. Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta Subsecretaría emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada y a quienes tuvieren interés en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Subsecretario, Luis Herrero Juan.